



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIO DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México a 31 de octubre de 2025

Oficio No. **DAF/ 6350 /2025**

Asunto: Notificación de adjudicación

ACUSE

NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: NNM040713CM7

CORREO: nngobierno@novonordisk.com; hflm@novonordisk.com

TEL: 55 4866 6407

PRESENTE

*señal origen 1
31/10/25
Humberto Flores Martínez*

**ATENCIÓN: HUMBERTO FLORES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I; 33; 35, fracción III; 53, párrafo segundo; 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); se le comunica que se le otorga la Adjudicación Directa para la **"Compra Consolidada de Medicamentos Patente y Fuente Única: Tercer Procedimiento para los Ejercicios Fiscales 2025-2026"**, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Clave	Descripción	Cantidad		Precio unitario	Importe	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1	010.000.4156.01	INSULINA ASPÁRTICA Y/O ASPARTA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Insulina aspártica y/o asparta (origen ADN recombinante) 100 UI. Pluma precargada con 3 mL.	34,900	87,237	\$130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.)	\$4,537,000.00	\$11,340,810.00
2	010.000.4165.01	INSULINA DETEMIR. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Insulina detemir (análogo de insulina de origen ADN recombinante) 100 U. Envase o caja de cartón con 5 plumas prellenadas o precargada con 3 mL (100 U/mL).	14,794	36,982	\$624.00 (Seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)	\$9,231,456.00	\$23,076,768.00
3	010.000.4238.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor de coagulación VII alfa recombinante 60 000 UI (1.2 mg) ó 1 mg (50 KUJ). Envase con un frasco ampula con liofilizado (1 mg) y jeringa prellenada con 1.0 mL de diluyente y un adaptador del frasco ampula.	1,256	3,140	\$11,387.62 (Once mil trescientos ochenta y siete pesos 62/100 M.N.)	\$14,302,850.72	\$35,757,126.80
4	010.000.4245.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor de	2,178	5,431	\$22,775.25 (Veintidós mil setecientos setenta y cinco pesos 25/100 M.N.)	\$49,604,494.50	\$123,692,382.75



2025
Año de
La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Partida	Clave	Descripción	Cantidad		Precio unitario	Importe	
			Minima	Máxima		Minimo	Máximo
		coagulación VII alfa recombinante 120 000 UI (2.4 mg) ó 2 mg (100 KUI). Envase con un frasco ampula con liofilizado (2 mg) y jeringa prellenada con 2.0 mL de diluyente y un adaptador del frasco ampula.			pesos 25/100 M.N.)		
5	010.000.4250.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor de coagulación VII alfa recombinante 240 000 UI (4.8 mg) ó 5 mg (250 KUI). Envase con un frasco ampula con liofilizado (5 mg) y jeringa prellenada con 5.0 mL de diluyente y un adaptador del frasco ampula.	484	1,209	\$56,938.12 (Cincuenta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.)	\$27,558,050.08	\$68,838,187.08
6	010.000.5752.00	SOMATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mililitro contiene: Somatropina 10.0 mg. Envase con una pluma precargada con 1.5 mL (15 mg/1.5 mL).	2,612	6,526	\$4,351.09 (Cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 09/100 M.N.)	\$11,365,047.08	\$28,395,213.34
7	010.000.6063.00	TUROCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa 1 000 UI. Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 mL de diluyente con o sin equipo para administración.	4,286	10,711	\$2,331.08 (Dos mil trescientos treinta y un pesos 08/100 M.N.)	\$9,991,008.88	\$24,968,197.88
8	010.000.6316.01	INSULINA DEGLUDEC. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Insulina degludec (origen ADN recombinante) 100 U. Caja de cartón con 5 plumas precargada con 3 mL.	423	1,055	\$1,670.00 (Mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.)	\$706,410.00	\$1,761,850.00
9	010.000.7007.00	SEMAGLUTIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mililitro contiene: Semaglutida 1.340 mg. GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con una pluma precargada con 1.5 mL (1.34 mg/mL) de solución, incluye 6 agujas desechables.	804	2,007	\$2,673.00 (Dos mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)	\$2,149,092.00	\$5,364,711.00
10	010.000.7080.00	SEMAGLUTIDA. TABLETA. La tableta contiene: Semaglutida 14.0 mg GLP-1 de Origen ADN recombinante. Caja de cartón con 30 tabletas con 14 mg.	1,200	3,000	\$1,685 (Mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	\$2,022,000.00	\$5,055,000.00
11	010.000.7125.00	LIRAGLUTIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mililitro	8,820	22,038	\$2,325.00	\$20,506,500.00	\$51,238,350.00

Ⓢ



13



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Partida	Clave	Descripción	Cantidad		Precio unitario	Importe	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
		contiene: Liraglutida (ADN recombinante) 6 mg. Envase con 3 plumas precargadas con 3 mL.			(Dos mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)		
Total						\$151,973,909.26	\$379,488,596.85

El importe de la presente contratación será por un monto mínimo \$151,973,909.26 (Ciento cincuenta y un millones novecientos setenta y tres mil novecientos nueve pesos 26/100 M.N.) y un monto máximo de \$379,488,596.85 (Trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 85/100 M.N.). Lo anterior en virtud de que, se ha justificado y dictaminado la propuesta técnica y económica como conveniente para el Estado, ya que reúne las condiciones requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cantidades que se encuentran desglosan en el **Anexo uno** del presente oficio (**demanda desagregada**).

El presente oficio, surte efectos de notificación, en tiempo y forma para el adjudicado, por lo tanto, se obliga a cumplir con lo señalado en su cotización y el Anexo Técnico. La contratación tendrá una **vigencia a partir del día natural siguiente a la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2026**.

La elaboración y formalización de los Contratos respectivos será bajo la estricta responsabilidad de los Institutos Participantes, los cuales tendrán la obligación de realizar las gestiones administrativas para la formalización de estos, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presente notificación, en términos de lo previsto en los artículos 67 de la LAASSP.

Por lo anterior, con la finalidad de iniciar la elaboración de los Contratos respectivos, le solicito presentar al día hábil siguiente a la presente notificación, en las oficinas de esta Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, C.P.11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, original o copia certificada para devolución inmediata, acompañada de copia simple para su archivo (en hoja tamaño carta impresa a doble cara), así como en **medio magnético en archivo formato PDF**, la documentación que a continuación se indica:

1. Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral y sus reformas, en su caso, podrán presentar compulsas notariales (archivo electrónico PDF).
2. Poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el instrumento jurídico correspondiente en nombre y representación de la persona moral (archivo electrónico PDF).
3. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
5. Constancia de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6. Documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.
7. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
8. Constancia de Situación Fiscal sin adeudo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos del Acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento.
9. Escrito en el que manifieste la existencia de una cuenta bancaria o de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, acompañada de un estado de cuenta con una antigüedad no mayor a dos meses.

Así mismo, deberá presentar los siguientes escritos en los que manifieste lo siguiente:

- A. Escrito de Acreditamiento de Personalidad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación.
- B. Escrito en el que manifieste su correo electrónico.
- C. Escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 40, Fracción IX, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la LAASSP, en donde se señale que ni el que suscribe, su representada, socios o asociados se encuentran inhabilitados.
- D. Escrito de Declaración de Integridad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) de su Reglamento.
- E. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser de Nacionalidad Mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio Nacional.
- F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el representante legal y ninguno de los socios integrantes de la sociedad que representa, se encuentran en el supuesto establecido por el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- G. Escrito mediante la cual se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del Contrato y se responsabiliza del mal uso que de ella pueda hacerse, si no se cuenta con autorización previa y por escrito de "BIRMEX", aún después de la terminación del Contrato.





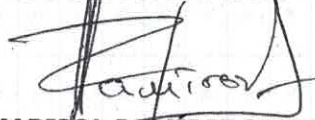
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- H. Escrito donde se compromete a conservar los datos e informes relacionados con el proceso de contratación; además de los datos e informes mencionados, se compromete a conservar los relativos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales; a fin de poder exhibirlos en caso de que estos le sean requeridos por alguna instancia fiscalizadora.
- I. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad y experiencia técnica e infraestructura para prestar el Servicio en los términos y condiciones que se solicita en el Anexo Técnico y que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- J. Impresión de la Propuesta Legal, Técnica y Económica presentada en la Investigación de Mercado.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos, el Proveedor deberá entregar, a cada uno de Institutos participantes, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de los Instrumentos Jurídicos, fianza divisible por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del Contrato respectivo, de conformidad con el artículo 69, fracción II de la LAASSP.

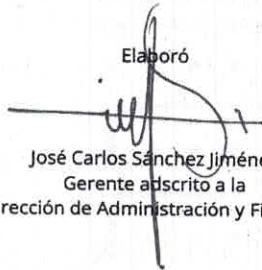
Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



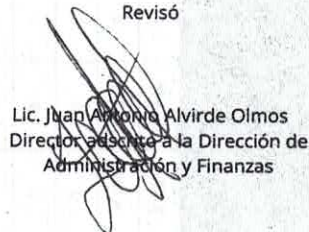
LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Elaboró



José Carlos Sánchez Jiménez
Gerente adscrito a la
Dirección de Administración y Finanzas

Revisó



Lic. Juan Antonio Alvirde Olmos
Director adscrito a la Dirección de
Administración y Finanzas





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO UNO

CLAVE	IMSS		JMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO DR. EDUARDO LICEAGA		HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ		INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		DEMANDA TOTAL		
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
010.000.4156.01	0	0	29,484	73,704	5,395	13,485	0	0	0	0	0	0	8	18	13	30	0	0	34,900	87,237	
010.000.4165.01	0	0	0	0	14,794	36,982	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,794	36,982	
010.000.4238.02	0	0	1,256	3,140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,256	3,140	
010.000.4245.02	0	0	2,178	5,431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,178	5,431	
010.000.4250.02	0	0	0	0	371	926	93	233	20	50	0	0	0	0	0	0	0	0	484	1,209	
010.000.5752.00	0	0	2,606	6,512	0	0	0	0	6	14	0	0	0	0	0	0	0	0	2,612	6,526	
010.000.6063.00	0	0	0	0	4,163	10,404	123	307	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,286	10,711	
010.000.6316.01	423	1,055	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	423	1,055	
010.000.7007.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	804	2,007	0	0	0	0	0	0	804	2,007	
010.000.7080.00	0	0	0	0	0	0	1,200	3,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200	3,000	
010.000.7125.00	0	0	4,550	11,368	3,637	9,090	0	0	16	40	360	900	0	0	0	0	257	8,820	22,038		

[Handwritten signature]

5